

A la Subdirección General de Planificación Sanitaria y Aseguramiento le corresponden las siguientes funciones:

- a) La aplicación de las directrices de la Consellería en materia de planificación, ordenación, aseguramiento sanitario y del sistema de información poblacional del Sistema público de salud de Galicia.
- b) La elaboración, en coordinación con otras unidades de la Consellería y del Servicio Gallego de Salud, de la propuesta de los planes de salud y de prioridades sanitarias.
- c) Ejercer la presidencia de la Comisión Asesora para la Incorporación de Técnicas, Tecnologías o Procedimientos.
- d) Todas aquellas funciones que, dentro de su ámbito competencial, le sean asignadas o delegadas.

Para el cumplimiento de sus funciones contará, con nivel orgánico de servicio, con las siguientes unidades:

- **Servicio de Xestión Xurídico-Administrativa e Procedemento Disciplinario.** (Funciones):
 - a) El diseño metodológico, la elaboración de la propuesta y el seguimiento de los planes de salud y de prioridades sanitarias.
 - b) La elaboración de la propuesta de ordenación territorial sanitaria, y de la ordenación farmacéutica, con la actualización del mapa farmacéutico y la elaboración de informes técnicos para la autorización de la creación, apertura, modificación, traslado, cierre, transmisión, establecimiento de guardias, horarios y vacaciones de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma.
 - c) La organización y gestión del sistema de información de profesionales sanitarios de Galicia, en coordinación con las unidades encargadas en materia de recursos humanos y de tecnologías de la información, evaluando periódicamente las necesidades de especialistas sanitarios.
 - d) En general, aquellas otras que, dentro de su ámbito, le sean asignadas.
- **Servicio de Aseguramiento y Centros Sanitarios.** (Funciones):
 - a) Las propuestas de aseguramiento sanitario y la elaboración de la guía de aseguramiento en colaboración con el Servicio de Tarjeta Sanitaria y Acreditación de Personal.
 - b) La elaboración de las propuestas de incorporación de las prestaciones sanitarias no financiadas por el Sistema Nacional de Salud, así como la gestión del procedimiento de incorporación de nuevas técnicas, tecnologías y procedimientos que, formando parte de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, no se estén realizando en el Sistema Público de Salud de Galicia.
 - c) La coordinación de los programas de centros, servicios y unidades de referencia en Galicia.
 - d) En general, aquellas otras que, dentro de su ámbito, le sean asignadas.
- **Servicio de Tarjeta Sanitaria y Acreditación de Personal.** (Funciones):
 - a) La elaboración de los procedimientos que permitan garantizar a los ciudadanos la acreditación del derecho a la asistencia sanitaria pública en Galicia.
 - b) La elaboración de procedimientos en relación con el acogimiento y acreditación de colectivos no asegurados por el organismo competente en esta materia para recibir asistencia sanitaria en Galicia.
 - c) La ordenación y gestión de los documentos que posibiliten, tanto a los ciudadanos como a los profesionales, el acceso a los diferentes servicios públicos de acuerdo con las previsiones de cada programa. La ordenación y gestión de los documentos que posibiliten, tanto a los ciudadanos como a los profesionales, el acceso a los diferentes servicios públicos de acuerdo con las previsiones de cada programa.
 - d) En relación con el sistema de información poblacional del Sistema público de salud de Galicia le corresponde su mantenimiento y gestión, la identificación única de sus usuarios, el desarrollo de nuevas funcionalidades que faciliten la interacción de los ciudadanos con la Administración sanitaria, y la integración de los datos necesarios para facilitar las tareas de planificación y ordenación asistencial por parte de otras unidades.
 - e) En general, aquellas otras que, dentro de su ámbito, le sean asignadas. En general, aquellas otras que, dentro de su ámbito, le sean asignadas.